ABKA COLOMBIA S.A. • RICO

Calle 38 norte No.3cn116 Tels:664 83 83 - 664 90 09 Cali - Colombia



CONTRATO OUTSOURCING COPIADO No. 0754

El presente contrato se regirá por las siguientes especificaciones:

CONTRATANTE: COOPERATIVA ASOCIADOS LTDA, NIT. 890.319.982-8 Sociedad domiciliada en Santiago de Cali en la Av. Cañasgordas con Av. el Banco. Representada por el Lic. JORGE HUMBERTO GARCIA SANDOVAL, Mayor de esta vecindad, con Cédula de ciudadanía No. 14'988.403

CONTRATISTA: ABKA COLOMBIA S.A. NIT 900.11.06.49-6 Sociedad domiciliada en Santiago de Cali representada por HERNANDO PEÑA BETANCUR, mayor de esta vecindad, con cédula de ciudadanía No 16.657.525 de Cali, Acuerdan celebrar el presente contrato de Outsourcing copiado, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: Rentar Una (1) copiadora para copiar los documentos requeridos por EL CONTRATANTE Para tal fin, EL CONTRATISTA entrega una (1) Fotocopiadora marca Ricoh Aficio modelo 2018. Que en adelante se denominará equipo. SEGUNDO: VALOR Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE. Pagará al CONTRATISTA, como contraprestación a sus obligaciones un valor mínimo garantizado mensual de \$ 125.000 más IVA mensuales por un volumen máximo de 2500 copias y el valor de (\$48) cuarenta y ocho pesos más el 16% de IVA por cada copia adicional generada en el equipo, suma que se pagará según factura teniendo en cuenta los contadores mecánicos y electrónicos de los equipos, el pago se realizara Diez (10) días después de presentada y aceptada la factura. EL CONTRATANTE seleccionará dos (2) meses por año en los cuales no se cobrara mínimo garantizado, solo se tendrá en cuenta las copias realizadas en ese periodo. TERCERA: **DURACION:** El periodo de este contrato será de TREINTA Y SEIS (36) meses, con fecha de iniciación el día Veintiséis (26) de Septiembre de 2008 hasta el día Veinticinco (25) de Septiembre de 2011 CUARTA: SERVICIOS: a) El contratista efectuará Una (1) visita de mantenimiento preventivo mensual y todas Las revisiones que sean requeridas en este periodo por EL CONTRATANTE. . b) Servicios de emergencia: EL CONTRATISTA prestará servicios de emergencias por fallas técnicas posteriores a la solicitud que en tal sentido haga EL CONTRATANTE. Estos servicios Se prestaran en un periodo máximo de 12 horas hábiles posterior al reporte de servicio. QUINTA: CONSUMIBLES: La totalidad de consumibles, materiales, partes, piezas y demás componentes de los equipos serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Estos elementos son : ELEMENTO FOTOCONDUCTOR, TONER, REVELADOR, RODILLO DE PRESION, BANDA DE TRANSFERENCIA, LAMPARA DE EXPOSICION, LAMPARAS FUSORAS. RODILLO FUSOR SUPERIOR, RODILLO DE LIMPIEZA, CUCHILLA DE LIMPIEZA. BUJES, SENSORES, PIÑONES, BANDAS, POLEAS, RESORTES, CORREAS, BALINERAS, SWITCHS PULSORES, MEMORIA RAM, INTEGRADOS, CLUTCHS, SELLOS, PARTES ELECTRONICAS (tarjetas, selenoides motores, etc.), PIEZAS DE

ABKA COLOMBIA S.A.

Calle 38 norte No.3cn116 Tels:664 83 83 - 664 90 09 Cali - Colombia

REEMPLAZO PARA EL EQUIPO, se exceptúan papel y todas las piezas y elementos que fueren dañados evidentemente por el contratante, bien sea por descuido o por mala intención.

SEXTA: CONTRATISTA INDEPENDIENTE: EL CONTRATISTA, para efectos del presente contrato actúa como contratista independiente y por consiguiente es el único empleador de los trabajadores que utilice para el desarrollo del contrato en mención, razón por la cual no existe ninguna relación laboral entre aquellos y EL CONTRATANTE. SEPTIMA: RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá por los daños y perjuicios que se causen dentro de las instalaciones donde estén los equipos de EL CONTRATANTE. A las personas y bienes, sean extraños o no a la misma, siempre que puedan imputarse a los empleados del CONTRATISTA, a título de dolo o de culpa. EL CONTRATANTE recibirá bajo su responsabilidad el equipo y responderá por los daños, siempre y cuando puedan imputarse a EL CONTRATANTE a titulo de dolo o de culpa, pérdida parcial o total por hurto, incendio, inundación, actos mal intencionados de terceros, variación de voltaje, para tal fin EL CONTRATANTE se compromete a contratar una póliza de seguros que cubra estas eventualidades. OCTAVA: Para todos los efectos el valor del equipo a Instalar se estima en Seis Millones Novecientos Mil pesos Mcte (\$6.9000.000,00) cada uno. NOVENA: El costo por copia no será reajustado cada año siempre y cuando no exista un aumento desproporcionado en la tasa representativa del mercado (T.R.M.) superior al IPC, o EL CONTRATANTE solicite algún servicio adicional especial en el manejo de los equipos. - DECIMA: NO CESION: Las partes no podrán ceder el presente contrato, ni hacerse sustituir total o parcialmente en el cumplimiento de las obligaciones, salvo previa, expresa y escrita autorización de la parte que resultare cedida. UNDECIMA: Cualquiera de las partes podrá cancelar unilateralmente el contrato generando un requerimiento por escrito con tiempo mínimo de 30 días. NOTIFICACIONES: Para efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes recibirán notificaciones en las siguientes direcciones:

COOPERATIVA ASOCIADOS LTDA, NIT. 890.319.982-8, Ubicado en la Av. Cañasgordas con Av. el Banco. Teléfono 5551351 / 5551088 / 5551089 de Cali. EL CONTRATISTA, ubicado en la calle 38 Norte No 3 CN 116 de la ciudad de Cali.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Santiago de Cali, el día (10)

Diez de Septiembre de 2008.

NIT. 980.319.982-8

LIC. JORGE HUMBERTO GARCIA

CC. 14'988.403

NIT 900.110.649-6

ABKA-COLOMBIA S.A.

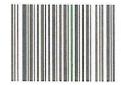
NIT. 900.11.06.49-6

HERNANDO PEÑA BETANCUR

CC. 16.657.525. DE CALI.7

ABKA COLOMBIA S.A. LA SOLUCIÓN EN COPIADO E IMPRESION Calle 38 norte No.3cn116 Tels:664 83 83 - 664 90 09 Cali - Colombia

RICOH



CONTRATO OUTSOURCING COPIADO No. 0754

El presente contrato se regirá por las siguientes especificaciones:

CONTRATANTE: COOPERATIVA ASOCIADOS LTDA, NIT. 890.319.982-8 Sociedad domiciliada en Santiago de Cali en la Av. Cañasgordas con Av. el Banco. Representada por el Lic. JORGE HUMBERTO GARCIA SANDOVAL, Mayor de esta vecindad, con Cédula de ciudadanía No. 14'988.403

CONTRATISTA: ABKA COLOMBIA S.A. NIT 900.11.06.49-6 Sociedad domiciliada en Santiago de Cali representada por HERNANDO PEÑA BETANCUR, mayor de esta vecindad, con cédula de ciudadanía No 16.657.525 de Cali, Acuerdan celebrar el presente contrato de Outsourcing copiado, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: Rentar Una (1) copiadora para copiar los documentos requeridos por EL CONTRATANTE Para tal fin, EL CONTRATISTA entrega una (1) Fotocopiadora marca Ricoh Aficio modelo 2018, Que en adelante se denominará equipo. SEGUNDO: VALOR Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE. Pagará al CONTRATISTA, como contraprestación a sus obligaciones un valor mínimo garantizado mensual de \$ 125.000 más IVA mensuales por un volumen máximo de 2500 copias y el valor de (\$48) cuarenta y ocho pesos más el 16% de IVA por cada copia adicional generada en el equipo, suma que se pagará según factura teniendo en cuenta los contadores mecánicos y electrónicos de los equipos, el pago se realizara Diez (10) días después de presentada y aceptada la factura. EL CONTRATANTE seleccionará dos (2) meses por año en los cuales no se cobrara mínimo garantizado, solo se tendrá en cuenta las copias realizadas en ese periodo. TERCERA: DURACION: El periodo de este contrato será de TREINTA Y SEIS (36) meses, con fecha de iniciación el día Veinticinco (25) de Septiembre de 2008 hasta el día Veinticuatro (24) de Septiembre de 2011 **CUARTA: SERVICIOS: a)** El contratista efectuará Una (1) visita de mantenimiento preventivo mensual y todas Las revisiones que sean requeridas en este periodo por **EL CONTRATANTE**. . b) Servicios de emergencia: EL CONTRATISTA prestará servicios de emergencias por fallas técnicas posteriores a la solicitud que en tal sentido haga EL CONTRATANTE. Estos servicios Se prestaran en un periodo máximo de 12 horas hábiles posterior al reporte de servicio. QUINTA: CONSUMIBLES: La totalidad de consumibles, materiales, partes, piezas y demás componentes de los equipos Estos elementos son : ELEMENTO serán por cuenta de EL CONTRATISTA. FOTOCONDUCTOR, TONER, REVELADOR, RODILLO DE PRESION, BANDA DE TRANSFERENCIA, LAMPARA DE EXPOSICION, LAMPARAS FUSORAS, RODILLO FUSOR SUPERIOR, RODILLO DE LIMPIEZA, CUCHILLA DE LIMPIEZA, BUJES, SENSORES, PIÑONES, BANDAS, POLEAS, RESORTES, CORREAS, BALINERAS, SWITCHS PULSORES, MEMORIA RAM, INTEGRADOS, CLUTCHS, SELLOS, PARTES ELECTRONICAS (tarjetas, selenoides motores, etc.), PIEZAS DE

ABKA COLOMBIA S.A.

RICOH

Calle 38 norte No.3cn116 Tels:664 83 83 - 664 90 09 Cali - Colombia

REEMPLAZO PARA EL EQUIPO, se exceptúan papel y todas las piezas y elementos que fueren dañados evidentemente por el contratante, bien sea por descuido o por mala intención.

SEXTA: CONTRATISTA INDEPENDIENTE: EL CONTRATISTA, para efectos del presente contrato actúa como contratista independiente y por consiguiente es el único empleador de los trabajadores que utilice para el desarrollo del contrato en mención, razón por la cual no existe ninguna relación laboral entre aquellos y EL CONTRATANTE. SEPTIMA: RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá por los daños y perjuicios que se causen dentro de las instalaciones donde estén los equipos de EL CONTRATANTE. A las personas y bienes, sean extraños o no a la misma, siempre que puedan imputarse a los empleados del CONTRATISTA, a título de dolo o de culpa. EL CONTRATANTE recibirá bajo su responsabilidad el equipo y responderá por los daños, siempre y cuando puedan imputarse a EL CONTRATANTE a titulo de dolo o de culpa, pérdida parcial o total por hurto, incendio, inundación, actos mal intencionados de terceros, variación de voltaje, para tal fin EL CONTRATANTE se compromete a contratar una póliza de seguros que cubra estas eventualidades. OCTAVA: Para todos los efectos el valor del equipo a Instalar se estima en Seis Millones Novecientos Mil pesos Mcte (\$6.9000.000,00) cada uno. NOVENA: El costo por copia no será reajustado cada año siempre y cuando no exista un aumento desproporcionado en la tasa representativa del mercado (T.R.M.) superior al IPC, o EL CONTRATANTE solicite algún servicio adicional especial en el manejo de los equipos. - DECIMA: NO CESION: Las partes no podrán ceder el presente contrato, ni hacerse sustituir total o parcialmente en el cumplimiento de las obligaciones, salvo previa, expresa y escrita autorización de la parte que resultare cedida. UNDECIMA: Cualquiera de las partes podrá cancelar unilateralmente el contrato generando un requerimiento por escrito con tiempo mínimo de 30 días. NOTIFICACIONES: Para efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes recibirán notificaciones en las siguientes direcciones:

COOPERATIVA ASOCIADOS LTDA, NIT. 890.319.982-8, Ubicado en la Av. Cañasgordas con Av. el Banco. Teléfono 5551351 / 5551088 / 5551089 de Cali. EL CONTRATISTA, ubicado en la calle 38 Norte No 3 CN 116 de la ciudad de Cali.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Santiago de Cali, el día (10) Diez de Septiembre de 2008.

COOPERATIVA ASOCIADOS LTDA. NIT. 980.319.982-8 LIC. JORGE HUMBERTO GARCIA CC. 14'988.403

ABKA COLOMBIA S.A. NIT. 900.11.06.49-6 HERNANDO PEÑA BETANCUR CC. 16.657.525. DE CALI,7